



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ORIGINAL vivir mejor

N° 143

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° 708 / 7

TEMUCO, 02 MAR. 2010

VISTOS:

- a) El Decreto N° 174 (V y U) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores ;
- b) La Resolución Exenta N° 2179 de fecha 24/08/01, del MINVU que aprueba las Bases Generales del Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios;
- c) La Resolución Exenta N° 2587 de 12-07-2002 del MINVU, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos para el otorgamiento de los Subsidios Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 611 del 31-01-2007, del MINVU, que aprueba Nómina de Seleccionados;
- e) La carta de fechas 11-02-2010 de la EGIS ORBE Rut. 76347350-3, mediante el cual solicita a este SERVIU Regional el reemplazo de una socia del **Comité de Vivienda El Paraíso Código N° 967 de la comuna de Renaico.**
- f) El Acta en la que se indica las renunciaciones de socios del **Comité de Vivienda El Paraíso Código N° 967 de la comuna de Renaico, y que nombra a sus respectivos reemplazos;**
- g) La correspondiente ejecución de los reemplazos en el sistema computacional Rukan
- h) Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- i) El D.L. N° 1305 del 26.12.75, el D.S. N° 355 del 28.10.76, Reglamento Orgánico de los SERVIU,
- j) El Decreto N° 190 del 01-09-2003 del MINVU que designa al cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 611 del 31-01-2007, citada en el Visto d) de la presente Resolución en el siguiente sentido:

2.- **ACEPTASE** la renuncia como socios del **Comité de Vivienda El Paraíso Código N° 967** de la comuna de **Renaico** de doña **Luz Mireya Inostroza Zapata**, RUT 13.464.255-6

3.- **DESIGNASE** como socio reemplazante a doña **Graciela del carmen Rodriguez Urrutia**, RUT 14.303.682-0

4.- **DEJASE** establecido que la resolución Exenta N° 611 del 31-01-2007 queda vigente en todas sus partes no modificadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



- TRANSCRIBIR A:
- SECRETARIA EJECUTIVA
 - DEPTO. OO- HH
 - UNIDAD RUKAN
 - UNIDAD PAGO DE SUBSIDIOS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
 - OFICINA DE PARTES